

**ACTA DE LA COMISION MIXTA DE VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN
DEL XV CONVENIO COLECTIVO DE ZARDOYA OTIS, S.A.**

PARTE SOCIAL

Juan Ángel Fernández Cabal
José Vicente Martínez Reyerero
Antonio Campos Pérez
Santos Gonzalo Cámara
Ramón Mañana Carril
Vicente Cervera Bardoll
José Luis Ordaz Cruz
Eduardo Huisa Arcos
Luis Salmerón Aguilar
José Antonio Maldonado Ortega
Javier Gallo Romo
Arturo Díez Bustos

PARTE EMPRESARIAL

Ángel Aledo
Francisco González Fernández
Rafael Fernández Fernández
Silvino Martínez
José María Ávila Muñoz
Magdalena Sancho Vega
Agustín Cáceres López
Luis Cabrera López
Jesús Garrido

Se inició la sesión nombrando a los siguientes portavoces, moderador y secretarios de actas.

MODERADOR

Vicente Cervera Bardoll

PORTAVOCES PARTE SOCIAL

José Luis Ordaz Cruz
Arturo Díez Bustos
Antonio Campos Pérez
Eduardo Huisa Arcos

PORTAVOCES DIRECCIÓN

Ángel Aledo
Francisco González Fernández
Rafael Fernández Fernández
José María Ávila Muñoz

SECRETARIOS DE ACTAS

PARTE SOCIAL

José Antonio Maldonado
José Vicente Martínez

DIRECCIÓN

Agustín Cáceres López
Luis Cabrera López

A continuación se trataron los siguientes puntos establecidos en el orden del día:

1.- Ropa de trabajo

La Parte Social vuelve a denunciar ante la Dirección de la empresa el incumplimiento de la entrega de la ropa de trabajo pactado en el XV Convenio (Acta nº 10) y los acuerdos verbales por cambio de imagen corporativa.

La Dirección manifestó que con el propósito de mejorar la entrega y seguimiento de la entrega de la ropa propone las siguientes acciones:

- La Dirección de Recursos Humanos enviará una circular a todos los centros para recordarle el contenido de los acuerdos previamente adoptados.
- La Dirección de Recursos Humanos coordinará con la Dirección de Compras los pedidos de ropa, para que haya un exceso de stock que permita cubrir las necesidades e imprevistos que se puedan plantear.
- Solicitar a la Parte Social que designe un miembro para que colabore con la Dirección de Compras para una mejor coordinación y seguimiento del tema.

La Parte Social considera que ya en el año 2004 y 2005 pasó algo parecido y como consecuencia de ello no quiere volver a perder la ropa del presente año 2006. Por lo cual, si la empresa no cumple lo acordado, la Parte Social denunciará los hechos ante la autoridad laboral.

La Dirección, en todo caso, propiciará que se cumpla lo establecido en el Convenio vigente.

2. Incumplimiento de los artículos 30 y 31 (Comité de Seguridad de Barcelona Exterior)

Ambas partes acuerdan que, como excepción al artículo 31 del Convenio, en la provincia de Barcelona y con relación al Comité de Seguridad y Salud de Barcelona Capital se incluirán los centros de Sabadell y Mataró a los solos efectos de las competencias de este Comité.

Esta situación tendrá carácter provisional condicionado a la existencia de un único Comité Provincial en Barcelona.

3. Seguro de vida

La Parte Social plantea desde hace meses que si un trabajador afiliado al seguro de vida sufre una invalidez total o absoluta y hace efectiva la póliza anual, en caso de muerte o accidente, qué pasa con su aportación al seguro del capital capitalizado, ya que los representantes de los trabajadores consideran que deben cobrar como mínimo su aportación de la póliza a la fecha del hecho causante.

La Parte Social vuelve a solicitar información de la recuperación de 120.000 euros por parte de la Dirección del Seguro de Vida por ello pide aquí el listado de bajas

La Dirección toma nota y elevará consulta a la Compañía de Seguros para que aclare y se pronuncie sobre la cuestión planteada.

Respecto de la información solicitada la Dirección manifiesta que dicha información ya fue analizada y verificada por la Empresa auditora ajustándose correctamente al funcionamiento del Fondo Colectivo.

4. Carga de trabajo y tiempos (montaje, mantenimiento y reparaciones)

La Parte Social denuncia ante la Dirección la falta de información y de operatividad que tiene la Comisión de Carga de Trabajo ya que los datos solicitados no son entregados por la Dirección y solicitan se les faciliten los tiempos que emplean para las distintas actividades.

La Dirección no está de acuerdo con lo manifestado por los representantes de los trabajadores y se remite a la próxima reunión de la Comisión de Carga de Trabajo derivada del vigente Convenio.

5. Evaluación de riesgos psicosociales

La Parte Social pregunta si el Servicio de Prevención y la Dirección han detectado riesgos psicosociales en la Compañía.

La Dirección recoge la pregunta y una vez analizada dará cumplida respuesta en su momento.

6. Incumplimiento del artículo 10 (permisos retribuidos) en Lugo

La Parte Social afirma que existe incumplimiento del artículo 10 del Convenio a un trabajador de Lugo por negársele 3 días de permiso por ampliación por maternidad de su pareja a la que se practicó una cesárea, en este caso, siempre se ha ampliado estos tres días al alumbramiento, ya que se ha considerado enfermedad grave.

La Dirección indicó que para determinar la gravedad se estará a lo que indique el informe de alta emitido por el servicio médico que atienda el alumbramiento, manifestando que la cesárea por sí sola no constituye complicación grave.

La Parte Social pide por escrito la opinión del Servicio de Prevención (Servicio Médico).

7. Incumplimiento del Art. 7 (servicio de guardias) en Ferrol, Lugo y Granada

La Parte Social denuncia los diferentes incumplimientos del artículo 7 del Convenio que se están produciendo en los centros mencionados, siendo esta denuncia reiterativa en anteriores Mesas de Seguimiento del Convenio, como son el caso de Ferrol y Lugo.

De acuerdo con lo manifestado en anteriores ocasiones la Dirección indica que el servicio de guardias debe ser prestado según lo establecido en el Art. 7 de nuestro Convenio, para ello velará por el cumplimiento de dicho artículo analizando y estudiando los casos que plantea la Parte Social.

8. Persecución sindical en Lugo (arts. 6, 27, 43 y 44 del Convenio)

La Parte Social expone ante la Dirección diferentes criterios, entre ellos la modificación de las hojas de tiempo. Consideran que existe persecución sindical hacia el representante de los trabajadores en Lugo exigiendo, por tanto, el cese de estas acciones a la Dirección de la Empresa.

La Dirección no tiene constancia de la situación expuesta por la Parte Social, ni tampoco si se trata de situaciones personales o profesionales. En todo caso, la Empresa no permitirá ningún tipo de persecución sindical.

9. Nóminas

La Dirección tomará medidas para solucionar el retraso en el envío de las nóminas.

Asimismo, la Dirección analizará los incidencias comentadas en esta Mesa en relación con el recibo de nómina y procederá a su regularización.

10. Hoja del RAG

La Dirección toma nota del asunto y facilitará aquellas peticiones que de manera puntual se puedan plantear en los diferentes centros de trabajo

11. Reconocimientos médicos

La Parte Social informa de que a varios trabajadores se les ha negado su derecho a realizar el reconocimiento médico por negarse a firmar un documento previo (FREMAP).

La Dirección toma nota de lo descrito y se pondrá en contacto con la citada mutua para resolver el asunto y que el trabajador reciba el informe médico a la vez que el Servicio Médico de Empresa.

12. Normativa interna de vacaciones

La Parte Social solicitó información sobre esta normativa.

La Dirección informa que el periodo de devengo de las vacaciones en Zardoya Otis, S.A. comienza el día de 1 de julio de un año hasta el 30 de junio del año siguiente.

El disfrute de dichas vacaciones será dentro del año siguiente, entendiéndose por tal el año natural y de acuerdo con las condiciones establecidas en Convenio.

Por ejemplo:

Desde el 1 de julio de 2006 hasta el 30 de junio de 2007 se devengan las vacaciones que se disfrutarán durante el año 2007 (1 de enero a 31 de diciembre).

13. Formación en Seguridad

En algunas Direcciones de Zona no se permite que asistan los Delegados de Prevención a las reuniones de información de Seguridad mensuales.

La Dirección considera que si el caso indicado es así como se describe se debe invitar a los citados Delegados.

14. Subida de categorías (Acuerdo Formación Profesional)

La Parte Social exige que se cumpla el acuerdo sobre FPII en todos sus términos.

La Dirección enviará una circular recordando el contenido de dicho acuerdo para su cumplimiento.

15. Información sobre la intervención remota

La Dirección, a solicitud de la Parte Social, informó a la Mesa que la intervención remota es un proyecto que actualmente se está desarrollando y que persigue como objetivo, mejorar, entre otras cosas, la atención a los pasajeros atrapados, la disminución del número de avisos, etc., se trata de un elemento innovador con un horizonte a diez años vista.

Madrid, a 16 de noviembre de 2006

POR LA PARTE SOCIAL



POR LA DIRECCION

